



Juicio No. 17509-2014-0019

**CORTE NACIONAL DE JUSTICIA. - SALA ESPECIALIZADA DE LO CONTENCIOSO**

**TRIBUTARIO.** Quito, martes 23 de junio del 2020, las 12h48. **VISTOS:** Agréguese al expediente el escrito y (anexo) presentado a través de ventanilla virtual el 17 de junio del 2020, las 16h38. Al respecto se debe aclarar que por error involuntario, se ingresó al sistema SATJE a nombre de la parte actora *“SORIA SILVA MIJAIL HERNAN - APODERADO ESPECIAL DE OMNIBUS BB TRANSPORTES S.A.”*; cuando lo correcto es señalar que dicho escrito fue presentado por la abogada Katy Vega Armijos, en su calidad de procuradora fiscal del Director General y Directora Zonal 9 del Servicio de Rentas Internas, por el que deduce ACCIÓN EXTRAORDINARIA DE PROTECCIÓN en contra de la sentencia dictada el 22 de mayo de 2020, las 09h05 por esta Sala Especializada, dentro del Recurso Casación No. 17509-2014-0019.

De conformidad con lo previsto en los artículos 94 y 437 de la Constitución de la República, 58 y siguientes de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, al amparo de lo que prevé el art. 62 y la Disposición Transitoria Quinta de la mencionada Ley, se ordena notificar a la contraparte con el contenido de esta acción y en atención a lo dispuesto en el artículo 8 de la Resolución Nro. 005-CCE-PLE-2020, de la Corte Constitucional, a través de Secretaría remítase a la Corte Constitucional, de manera electrónica, la acción extraordinaria de protección interpuesta en conjunto con la fe de presentación de la demanda y una copia de la sentencia impugnada sin perjuicio de que cuando el organismo constitucional pueda recibirlos, se envíe el expediente físico original para los fines legales pertinentes. Asimismo, obténgase copias certificadas de las sentencias dictadas dentro del Juicio No. 17509-2014-0019, de la demanda y contestación presentadas por las partes y, remítase al Tribunal de origen para su ejecución. Notifíquese en las casillas judiciales y en los correos electrónicos señalados para el efecto. **Notifíquese y Cúmplase.-**

HEREDIA PROAÑO MONICA ALEXANDRA

**JUEZA NACIONAL (E) (PONENTE)**



En Quito, martes veinte y tres de junio del dos mil veinte, a partir de las quince horas y cuarenta y dos minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el AUTO que antecede a: SORIA SILVA MIJAIL HERNAN - APODERADO ESPECIAL DE OMNIBUS BB TRANSPORTES S.A en la casilla No. 226; en la casilla No. 68, en el casillero electrónico No. 1714766738 del Dr./Ab. ESTEBAN FRANCISCO BUENO CARRASCO. DIRECTOR GENERAL Y DIRECTORA ZONAL 9 DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS en la casilla No. 2424 y correo electrónico [kkvega@sri.gob.ec](mailto:kkvega@sri.gob.ec), [kcyopez@sri.gob.ec](mailto:kcyopez@sri.gob.ec); en la casilla No. 568 y correo electrónico [kvegaarmijos@hotmail.com](mailto:kvegaarmijos@hotmail.com), en el casillero electrónico No. 1718619347 del Dr./Ab. KATY KENISE VEGA ARMIJOS; en la casilla No. 2424 y correo electrónico [manaranjo@sri.gob.ec](mailto:manaranjo@sri.gob.ec), en el casillero electrónico No. 1760013210001 del Dr./Ab. SERVICIO DE RENTAS INTERNAS SERVICIO DE RENTAS INTERNAS DE COTOPAXI; en el correo electrónico [spolmedo@sri.gob.ec](mailto:spolmedo@sri.gob.ec), en el casillero electrónico No. 04017010002 del Dr./Ab. SRI- DIRECCION ZONAL 9 - QUITO PICHINCHA. PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO en la casilla No. 1200. Certifico:

LIGIA MARISOL MEDIAVILLA  
SECRETARIA RELATORA (E)